



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 132 DE 2017**  
**(Diciembre 05)**

**Por la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Internacional**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 **“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”**.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 **“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”**.

Que mediante Memorando N° 40.500.239 de la Oficina de internacionalización solicitan al Consejo Académico en aplicación del Acuerdo Académico N° 015 de 2015 la autorización de Movilidad Internacional para cinco (5) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Primer Período Académico de 2018.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 035 del 05 de Diciembre de 2017 estudió el presente proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 132 DE 2017**  
**(Diciembre 05)**

**Por la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Internacional**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** a los estudiantes mencionados a continuación, para que curse un semestre de intercambio de salida internacional durante el periodo I de 2018, así:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Código estudiantil	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Yuly Fernanda Gómez Rodríguez	1.073.384.864 de Simijaca	157003508	Economía	Universidad Autónoma Chapingo - México	Del 22 de enero al 8 de junio 2018	Semestre de Intercambio
Hernando Rueda Correa	1.120.505.471 de San Martín	111003334	Ingeniería Agronómica	Universidad Autónoma Chapingo - México	Del 22 de enero al 8 de junio 2018	Semestre de Intercambio
Maribel Novoa Cubillos	1.014.248.979 de Bogotá	111003224	Ingeniería Agronómica	Universidad Autónoma Chapingo - México	Del 22 de enero al 8 de junio 2018	Semestre de Intercambio
Andrés Giovanny Hernández Ortega	1.121.927.769 de Villavicencio	164003510	Biología	Universidad Nacional de San Juan- Argentina	De Marzo a julio de 2018	Semestre de Intercambio (Beca MACA)
Laura Daniela Castro Cortés	1.121.955.600 de Villavicencio	156103505	Administración de empresas	Universidad de Guadalajara- México	Del 16 de enero al 02 de junio de 2018	Semestre de Intercambio

**ARTÍCULO 2°.** Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matrícula e inscripción de materias, antes de realizar su salida.

**ARTÍCULO 3°.** Una vez regresen de cursar el semestre de intercambio, los estudiantes deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.

**ARTÍCULO 4°.** Los Comités de Programa verificarán el cumplimiento de los créditos académicos del semestre a cursar en tiempos y cursos a desarrollar.

**ARTÍCULO 5°.** El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiantes en intercambio de salida internacional, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 132 DE 2017  
(Diciembre 05)**

**Por la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Internacional**

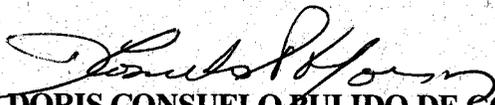
**ARTÍCULO 6°.** El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero de cada estudiante en intercambio de ingreso o de salida internacional, quien deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.** Los estudiantes de intercambio de salida Nacional, continúan cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

**ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

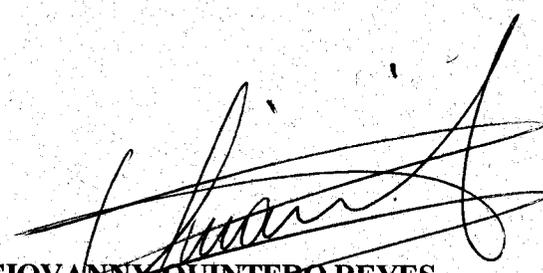
Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de Diciembre de 2017.



**DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZÁLEZ**

Presidente

Proyecto: 132  
Revisó: Pulido



**GIOVANNY QUINTERO REYES**

Secretario